

IV.1. Conclusiones

Con base en la revisión y análisis de la documentación proporcionada, observaciones realizadas durante el proceso de auditoría, la Escuela Secundaria “Álvaro Obregón” presenta un nivel general suficiente de cumplimiento respecto a las normativas y disposiciones vigentes aplicables.

IV.2. Recomendación General

Se recomienda al Director de la institución reforzar su compromiso con el estricto apego al marco jurídico que rige su actuación, conforme a lo establecido en las disposiciones normativas aplicables en el ámbito educativo y administrativo. Es fundamental que, en el ejercicio de sus funciones, especialmente en su papel como asesor ante la sociedad de padres de familia, mantenga una postura imparcial, objetiva y orientada al interés superior de la comunidad escolar.

Asimismo, deberá garantizar que toda orientación y acompañamiento brindado a la sociedad de padres de familia se realice con base al Reglamento criterios legales, éticos y transparentes, evitando incurrir en prácticas que puedan vulnerar los principios de legalidad, rendición de cuentas y responsabilidad institucional.

El fortalecimiento de esta función no solo contribuye al adecuado funcionamiento del plantel educativo, sino que promueve la confianza de la comunidad educativa y refuerza la legitimidad de las decisiones colegiadas adoptadas por la sociedad de padres de familia.

Asimismo, se recomienda al ente auditado que se apegue a lo establecido en el artículo 56, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí, que a la letra dice: **Todo servidor público deberá cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause suspensión o deficiencia de dicho servicio, o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión.**